



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 97/2020
Fecha Resolución: 20/05/2020

María del Mar Rodríguez Pérez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

GENERACIÓN CRÉDITO JUNTA DE ANDALUCÍA PARA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, AYUNTAMIENTO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES

RESULTANDO que se ha tramitado el expediente Número 47/2019 y expediente electrónico 2020/GCR_01/000004 para modificar créditos por generación, por importe de 29.998,56, con motivo de la subvención concedida, **con motivo de la Resolución territorial de turismo, regeneración, justicia y administración local de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del plan de cooperación municipal, modalidad 1 sedes 2 2019 subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la comunidad autónoma de Andalucía de entre 1500 y 20000 habitantes, para la financiación de actuaciones en inmuebles sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, convocatoria año 2019.**

CONSIDERANDO que dicha materia está regulada en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de La Ley Reguladora de Las Haciendas Locales y la Base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente.

VISTO el informe de Secretaría-Intervención con c.s.v. Vpl93ye9gL6ui4iWvR7lvw== verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vpl93ye9gL6ui4iWvR7lvw==> en uso de las atribuciones conferidas por la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, esta Alcaldía **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación al Presupuesto Municipal para el año 2019, número 4 mediante generación de créditos, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Código Seguro De Verificación:	AtNfVW7nmtjU7N4G1AwdPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez Rocio Huertas Campos	Firmado	20/05/2020 09:45:57 20/05/2020 10:23:57
Observaciones	La Secretaria Interventora del SAT del Área de Concertación	Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AtNfVW7nmtjU7N4G1AwdPQ==		





Altas en Conceptos de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
45080	Otras transferencias corrientes de la Administración Comunidad Autónoma	29.998,56
	Suman las generaciones de créditos	29.998,56

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euro
231.625.00	Mobiliario para centro de servicios sociales	3.529,81
231.626.00	Equipos para procesos información	8.470,00
231.632.00	Obra centro Serv.sociales	9.528,75
150.628.00	Gastos de mantenimiento de edificios en Ayuntamiento y en dependencias municipales	8.470,00
	TOTAL	29.998,56

Segundo.- El anterior acuerdo de modificación presupuestaria es firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Debe elevarse el presente expediente a la plataforma de transparencia del Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.1 d) la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo definitivo que aprueba una modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOP, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 171 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 8.1; 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley 19/2003 de 23 de diciembre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldes-Presidenta Dña. Maria del Mar Rodriguez Pérez Ante mí, la Secretaria-Interventora Sat Diputación de Sevilla comisionada en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, Fdo. Rocio Huertas Campos, en el día de la firma electrónica

Código Seguro De Verificación:	AtNfVW7nmtjU7N4G1AwgPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	20/05/2020 09:45:57
	Rocio Huertas Campos	Firmado	20/05/2020 10:23:57
Observaciones	La Secretaria Interventora del SAT del Área de Concertación	Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AtNfVW7nmtjU7N4G1AwgPQ==		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN
INTERVENCIÓN-TESORERÍA
SERVICIOS GENERALES

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, M.^a del Mar Rodríguez Pérez. Ante mí, la Secretaria-Interventora SAT Diputación de Sevilla comisionada en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, fdo.: Rocío Huertas Campos. En Castilleja de Guzmán, al día de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	AtNfVW7nmt jU7N4G1AwdPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	20/05/2020 09:45:57	
	Rocio Huertas Campos	Firmado	20/05/2020 10:23:57	
Observaciones	La Secretaria Interventora del SAT del Área de Concertación	Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AtNfVW7nmt jU7N4G1AwdPQ==			